



**TODAS LAS
VÍCTIMAS
TODOS LOS
DERECHOS.
RADIOGRAFÍA DE LAS
SUPERVIVIENTES
DE TRATA
DE PERSONAS.**



Edita:

Fundación Mutua Madrileña y Proyecto Esperanza - Adoratrices

Autoras:

Nerea Bilbatúa Thomas
Marta González Manchón

Diseño:

Viernes

Fundación Mutua Madrileña
Paseo de la Castellana, 36-38. 28046 Madrid.
Telf. 91 592 28 36
info@fundacionmutua.es
www.fundacionmutua.es

Proyecto Esperanza- Adoratrices
Telf. 91 386 06 43
Telf. 24 horas 607 54 25 15
Info@proyectoesperanza.org
www.proyectoesperanza.org

Se permite la reproducción total o parcial del contenido de este informe, siempre que se cite la fuente. En ningún caso con fines lucrativos.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos, de todo corazón, a cada una de las mujeres que han participado en este informe sus aportaciones, conocimientos y experiencia. Sois un ejemplo de valentía, coraje y resiliencia y una fuente de inspiración.





Índice

I INTRODUCCIÓN | 05

1. Presentación de la Fundación Mutua Madrileña | **05**
2. Presentación del Proyecto Esperanza | **06**
3. Objetivo y justificación del estudio | **07**
4. Metodología | **07**
5. Principales hallazgos | **08**

II CLAVES PARA ENTENDER LA TRATA DE SERES HUMANOS | 09

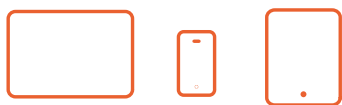
1. La Trata de Seres Humanos y sus principales características | **09**
2. Enmarcando el fenómeno: datos globales, regionales y nacionales de Trata de Seres Humanos | **12**
3. Aspectos clave para entender la complejidad de la trata de Seres Humanos | **14**
4. Casos: la experiencia de Chantal, Diana y Samira | **17**

III DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y DATOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS | 20

1. Derecho a ser detectada e identificada formalmente | **21**
2. Derecho a la asistencia y apoyo para la recuperación integral (física, psicológica y social) | **23**
 - 2.1 Derecho a un alojamiento apropiado y seguro y a la cobertura de las necesidades básicas | **27**
 - 2.2 Derecho a la asistencia para el restablecimiento de su de salud integral | **29**
 - 2.3 Derecho al apoyo para la integración social | **31**
3. Derecho a recibir información y asesoramiento jurídico | **32**
4. Derecho a acceder a la justicia y a la reparación | **34**
5. Derecho de la víctima extranjera a un estatus legal como víctima de trata | **35**
6. Derecho a solicitar asilo | **37**
7. Derecho al retorno voluntario | **38**

IV CONCLUSIONES | 39

1. Detección e identificación formal de casos | **39**
2. Recuperación integral de las víctimas y supervivientes | **40**
3. Acceso a información, asesoría, justicia y reparación | **42**
4. Acceso a un estatus legal de la víctima de trata extranjera y al estatuto de asilo | **43**
5. Retorno voluntario | **44**



Códigos para navegar por el documento



Página anterior



Vista anterior



Página siguiente



Ir al índice



Imprimir



Buscar en el documento

I. INTRODUCCIÓN

1. Presentación de la Fundación Mutua Madrileña

La Fundación Mutua Madrileña tiene como razón de ser contribuir al desarrollo y a la mejora de la sociedad. Nació en 2003 con el objetivo principal de apoyar a la investigación médica en España. En 2009 amplió sus ámbitos de actuación a la acción social y a la atención a colectivos desfavorecidos, la difusión del arte y la cultura y la promoción de la seguridad vial.

La fundación mantiene una línea de trabajo prioritaria desde 2012 a favor de la igualdad y para acabar con la violencia contra la mujer en todos sus frentes, desde la violencia de género a la trata de personas con fines de explotación sexual.

Esta línea de acción específica, mediante un enfoque 360°, contempla tanto el apoyo a proyectos sociales de ONG en este ámbito a través de la **Convocatoria Anual de Ayudas a Proyectos de Acción Social**, como iniciativas propias de prevención, sensibilización, voluntariado corporativo, formación e integración laboral, tales como:

- **Compañeros:** es un programa de becas para las escuelas socio-deportivas de fútbol y baloncesto de la Fundación

Real Madrid dirigido a menores hijos de víctimas de violencia de género atendidas en alguno de los programas de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid.

- **Creando Ilusiones:** un programa terapéutico para hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género atendidos en alguno de los proyectos que tiene en marcha Cruz Roja Española.
- **Escuela Mutua:** una iniciativa para formar y emplear como operadores de *contact center* en las empresas del Grupo Mutua a mujeres víctimas de violencia de género y otras personas en situación de vulnerabilidad.
- **Juntas contra la violencia de género:** es una iniciativa de voluntariado corporativo desarrollada junto a la Fundación Integra, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de mujeres víctimas, dotándolas de las herramientas necesarias para su incorporación a la vida profesional, a través de talleres impartidos por empleadas voluntarias de Mutua Madrileña.

Entre las iniciativas de prevención y sensibilización se encuentra la campaña de responsabilidad social **“Contra el maltrato, Tolerancia Cero”** que lleva a cabo desde hace siete años con Atresmedia, o el Concurso Nacional en Centros de Enseñanza y Universidades

por la Igualdad y contra la Violencia de Género, **Nos duele a todos**, que premia las mejores creativities de estudiantes a favor de la igualdad y contra la violencia de género en cualquier soporte de comunicación.



2. Presentación del Proyecto Esperanza

Fundado en Madrid en 1999, Proyecto Esperanza es uno de los proyectos de la Obra Social de la Congregación de Religiosas Adoratrices.

Proyecto Esperanza es una entidad especializada en la atención, acompañamiento y apoyo integral a mujeres que han sufrido la trata de seres humanos para cualquier finalidad de explotación. Desde Proyecto Esperanza creemos que las personas que han sufrido la Trata son titulares de derechos, y nuestra misión es facilitar su acceso efectivo a los mismos. A través de un enfoque de derechos humanos y género, que coloca a la víctima en el centro de las actuaciones, apoyamos el camino de recuperación de las víctimas de trata de forma individualizada, con el objetivo final de que recuperen el control sobre sus propias vidas, su autonomía y su libertad.

Actuamos ante la existencia de meros indicios de trata a través de nuestro equipo de detección e identificación, que es la puerta de entrada a nuestros servicios de alojamiento, asistencia social y educativa, salud integral y apoyo jurídico. Además, contribuimos

a la visibilización y denuncia del fenómeno de Trata en España, a través del Área de Sensibilización e Incidencia y trabajamos en red y coordinación, uniendo esfuerzos con otras entidades sociales y con las autoridades y organismos públicos.



3. Objetivo y justificación del informe

El **objetivo** de este informe, realizado conjuntamente entre la Fundación Mutua Madrileña y el Proyecto Esperanza, es **visibilizar la trata y sensibilizar frente a esta grave violación de los derechos humanos,**

dando a conocer la complejidad del fenómeno, la diversidad de perfiles y manifestaciones de la trata en España y el apoyo que pueden recibir las víctimas para lograr su recuperación integral.

4. Metodología

Para ello, se ofrecen las **claves principales para entender la complejidad de la trata** y se analizan los **datos con relación al apoyo ofrecido a las mujeres víctimas y supervivientes de trata atendidas por el Proyecto Esperanza** a lo largo del año 2021 y tendencias entre los años 2018 y 2021.

Los datos se contextualizan desde el enfoque de derechos humanos a través del **enunciado de los principales derechos** que tienen reconocidas las víctimas de trata, según la legislación internacional.

El enunciado de los derechos de las víctimas y supervivientes se acompaña de una breve **explicación y mensajes clave sobre los servicios de apoyo integral** que ofrece Proyecto Esperanza como entidad especializada para favorecer la recuperación integral de las víctimas y el acceso efectivo a los derechos que tienen reconocidos.

La reflexión sobre cada derecho se cierra con los testimonios de mujeres **víctimas y supervivientes de la trata que han colaborado en este informe aportando su experiencia y conocimiento.**



5. Principales hallazgos

Considerando los datos recogidos sobre mujeres atendidas de forma integral por Proyecto Esperanza en 2021:



Detección e identificación formal de casos:

- La explotación sexual **es la principal finalidad de la trata de personas en España (61%)**.
- Las llamadas sobre posibles casos de trata **han aumentado un 54% en los últimos 4 años**.
- La mayoría de las víctimas **proceden de América Latina (46%) y África (41%)**.
- Un **10%** de los casos detectados **fueron de trata interna**.
- El **36%** de las víctimas atendidas **tiene más de 30 años**.

Recuperación, asesoría, justicia y reparación:

- El **26%** de las mujeres atendidas **necesitó acogida en un recurso residencial**. Allí, el 38% permaneció entre 1 y 6 meses.
- El **16%** de las mujeres atendidas **requirió tratamiento psiquiátrico**.
- El **36%** de estas mujeres **han accedido a cursos formativos**.
- El **46%** de las mujeres que han recibido asesoría jurídico penal **interpuso denuncia contra el tratante**.
- El **22%** de las mujeres **han solicitado protección internacional** por un temor fundado a sufrir persecución o daños graves si regresa a su país.



II. CLAVES PARA ENTENDER LA TRATA DE SERES HUMANOS

1. La Trata de Seres Humanos y sus principales características

Definición

La Trata de Seres Humanos es *la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.*¹

Así pues, la Trata de Seres Humanos se compone de **3 elementos clave**:

1. Las **acciones**: captar, transportar, trasladar, acoger o recibir a las víctimas.

2. Los **medios** utilizados para ello: amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios.

3. La **finalidad**: someter a la víctima a explotación.

La trata de personas con fines de explotación abarca según nuestro Código penal (art. 177 bis):

- a) La imposición de **trabajo o de servicios forzados**, la **esclavitud o prácticas similares** a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.
- b) La explotación **sexual**, incluyendo la **pornografía**.
- c) La **explotación para realizar actividades delictivas**.
- d) La **extracción de sus órganos corporales**.
- e) La celebración de **matrimonios forzados**.

Violación de Derechos Humanos

La trata no sólo es un grave crimen de derecho internacional, es ante todo una gravísima violación de derechos humanos. Las violaciones de los derechos humanos son a la vez causa y consecuencia de la trata de personas. La trata convierte a las víctimas en mercancía, en objeto de transacción y ganancia, ya sea económica o en especie, atenta contra los derechos humanos, incluyendo derechos tan básicos y universales como: el derecho a la vida, a la integridad, a la libertad y la seguridad; el derecho a la libertad de movimiento; y el derecho a no ser sometido a torturas y / o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La trata es un delito, una violación de los derechos humanos y algunas de sus manifestaciones suponen, además, una forma de violencia de género. Los Estados deben actuar con diligencia para prevenir las violaciones de derechos humanos

y, si no las han podido evitar, son responsables de detectar, identificar, proteger, reparar y compensar a las víctimas, así como de castigar a los culpables, para que sus actos no queden impunes.

Trata y Género

La trata de seres humanos no es neutral en cuanto al género ya que afecta a nivel global de forma desproporcionada a mujeres y niñas. Por tanto, es necesario consolidar la perspectiva que sitúa en el centro a las víctimas y aplicar un enfoque integral, de derechos humanos y de género, que garantice un plus de protección para aquellas formas de trata que suponen además una forma de violencia contra la mujer. Tanto a nivel internacional como nacional, es fundamental aplicar la perspectiva de género, tanto para analizar el problema, como para proponer medidas de prevención, asistencia y protección a las víctimas.

¹ Art. 3. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>



Las **formas de trata** para explotación **con una incidencia desproporcionada en mujeres y niñas** a nivel global son, entre otras:

- Trata para explotación sexual (comercial o no), incluida la pornografía.
- Trata para explotación laboral en sectores fuertemente feminizados, como el servicio doméstico o el trabajo en “salones de belleza”, o en determinados sectores de la agricultura.
- Trata para matrimonio forzado.
- Trata para gestación de bebés para su posterior venta o para adopciones ilegales.

Medios utilizados para someter a la víctima

Los tratantes someten a las víctimas de trata a su control y a su voluntad, su objetivo es lograr la dependencia y la indefensión de la víctima para someterla a explotación. Los tratantes no siempre utilizan medios extremos de control y/o fuerza, comienzan utilizando la manipulación y el engaño y recurren a las amenazas, las coacciones, o a la violencia psicológica, si es necesario para lograr sus objetivos. En los casos más extremos, sin embargo, no dudan en utilizar la violencia física y sexual o el secuestro, en el caso de que la víctima intente rebelarse.

Con frecuencia, los tratantes no sólo atentan contra su libertad e integridad personal, sino contra la de sus familiares. Esto genera en ellas un miedo muy intenso y un sentimiento de culpa que supone uno de los mecanismos de sometimiento más efectivos para mantenerlas en situación de explotación, sin atreverse a pedir ayuda, ni a contar lo que les está sucediendo.

Cuanta mayor sea la situación de vulnerabilidad y de necesidad de la persona más fácilmente será manejada

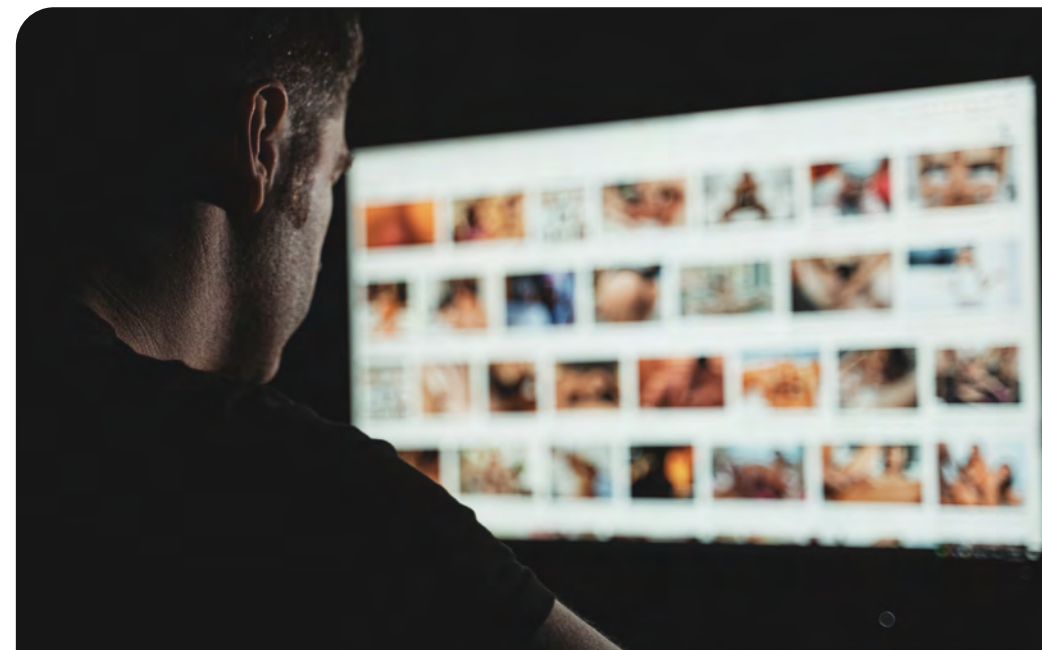
por los tratantes e incrementará sus oportunidades de beneficio con menor riesgo de que sean denunciados y juzgados.

Trata interna y externa

La trata de seres humanos es asociada con carácter general a la captación y traslado de una persona de un país a otro, por medios ilícitos, con la finalidad de someter a esa persona a una situación de explotación. Sin embargo, es importante

entender que la trata no siempre tiene un componente internacional que implique un cruce de fronteras.

La trata interna es aquella que no supone atravesar ninguna frontera. Se caracteriza porque el proceso de captación y/o traslado y explotación de la víctima se da dentro de las fronteras de un mismo país. La mayoría de los países de origen de víctimas de trata sufren también trata interna. En España también se dan casos de trata interna, que pueden afectar a personas



españolas o a personas extranjeras establecidas ya en España. El concepto de trata interna no siempre es entendido y en ocasiones estos casos no son bien detectados ni identificados ya que muchas veces tanto las autoridades como la sociedad identifican la trata de personas sólo con carácter internacional entre diferentes Estados.

El Código Penal español castiga en su artículo 177 bis la trata de seres humanos tanto si ésta se lleva a cabo desde otro país con destino a España, desde España hacia otro país, cuando España es país de tránsito, o cuando el delito tiene lugar dentro de nuestras fronteras.

Diferencia entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

La trata supone un delito contra la persona, ya que ésta es captada, trasladada, y/o acogida por medios ilícitos para explotarla y obtener un beneficio económico o en especie, a costa de la explotación. Supone una vulneración de los derechos humanos

de la persona, y no siempre tiene un componente transnacional, ni exige el cruce de fronteras.

El tráfico ilícito de personas migrantes es un delito contra el Estado ya que vulnera las leyes de extranjería y de control de fronteras al facilitar la entrada irregular en el país de destino a cambio de un precio. El tráfico ilícito de migrantes siempre tiene un componente transnacional. Con frecuencia el tráfico ilícito de migrantes tiene consecuencias dramáticas para las personas migrantes ya que los traficantes ponen en grave riesgo su salud y su vida en los traslados clandestinos que llevan a cabo, ya sea por tierra o por mar.

En ocasiones, las redes de trata utilizan a redes de tráfico ilícito de migrantes para introducir irregularmente a las víctimas de terceros países de fuera de la Unión Europea en España, con la intención de someterlas aquí a explotación. En ese caso ambas realidades pueden darse conjuntamente. Sin embargo, en muchos otros casos la trata ocurre sin que exista en paralelo un delito de tráfico ilícito de migrantes.



2. Enmarcando la trata: datos globales, regionales y nacionales de Trata de Seres Humanos

Una dificultad fundamental en el análisis cuantitativo de la trata de seres humanos es la **ausencia de datos sistematizados y de informaciones estadísticas unificadas que proporcionen una visión global y clara de la cuestión**. A la hora de cuantificar la trata de seres humanos encontramos que los distintos organismos que investigan y actúan en este ámbito tienen datos fragmentados y estimaciones distintas.

Hay diversas razones para esta situación, incluidas la misma **naturaleza oculta y delictiva de la trata, la divergencia en las definiciones que utilizan los diferentes países, y la recogida parcial de datos sobre algunas finalidades de la trata dejando otras al margen, entre otras**. Esta situación hace que existan, de hecho, importantes diferencias entre el número de casos de trata reportados o identificados en el mundo, y las estimaciones sobre el impacto y las cifras reales de esta **vulneración de derechos humanos**. Es, por lo tanto, importante señalar que los datos sobre la trata de seres humanos deben ser manejados con cautela. **Son una herramienta fundamental para**

dimensionar la trata y para entender su magnitud, pero no ofrecen una imagen exacta.

A nivel global

Según Naciones Unidas, se estima en [2,5 millones el número de personas víctimas de la trata](#). Sin embargo, se calcula que por cada víctima identificada existen 20 más sin identificar. [El último informe de la Agencia de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito](#) (UNODC por sus siglas en inglés) afirma que **las mujeres y niñas siguen estando especialmente afectadas por la trata de seres humanos**. En 2018, por cada 10 víctimas detectadas en todo el mundo, cinco eran mujeres adultas y dos eran niñas.

En cuanto a las **finalidades de trata** detectadas a nivel mundial, según este mismo informe de Naciones Unidas:

- el 50% fueron víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- el 38% fueron víctimas de trata con fines de trabajo forzoso.





- el 6% fueron víctimas de trata para la comisión de actividades delictivas.
- el 1,5% fueron víctimas de trata con fines de mendicidad forzada.
- el 1% fueron víctimas de trata con fines de matrimonio forzado.
- el 1% fueron víctimas de trata con finalidades superpuestas.

A nivel europeo

Según el último informe de [EUROSTAT](#) que ofrece datos de las distintas finalidades de explotación a las que fueron sometidas las víctimas identificadas en los 27 países de la UE entre 2017 y 2018:

- el 60% de víctimas de trata fueron objeto de trata con fines de explotación sexual (un 95% de estos casos afectó a mujeres y niñas).
- el 15% de víctimas fueron objeto de trata con fines de trabajo forzoso.
- el 15% de víctimas fueron objeto de trata para otros fines de explotación.

En España

España, según el [Grupo de Expertos contra la Trata \(GRETA\)](#) del Consejo de Europa, sigue siendo principalmente un país de destino para personas objeto de trata, aunque en cierta medida también es un país de tránsito y origen. **La gran mayoría (84%) de las víctimas de trata son mujeres y niñas tratadas con fines de explotación sexual**, aunque este grupo de expertos advierte en su análisis de que la trata con fines de explotación laboral está infra visibilizada en España, debido a la falta de una adecuada detección e identificación de las víctimas. La complejidad del fenómeno, la confusión, y la fragmentación en la recogida y sistematización de los datos hace que sea muy difícil conocer la verdadera magnitud de la trata en España.

En España la capacidad de identificar formalmente a una persona como víctima de trata recae exclusivamente en los grupos especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El [Balance Estadístico del CITCO](#) (Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, dependiente del Ministerio del Interior) sobre Trata y Explotación de Seres Humanos en España indica que **en 2020 se identificó formalmente por parte de las fuerzas de seguridad a un total de 269 víctimas de trata** que se desglosan de la siguiente manera:

- 160 víctimas de trata con fines de explotación sexual, de las cuales 157 eran personas adultas (145 mujeres y 12 hombres), y 3 eran menores de edad (2 niñas y un niño).
- 99 víctimas de trata con fines de explotación laboral, de las cuales 98 fueron personas adultas (65 mujeres, 33 hombres y 1 víctima cuyo sexo se consignó como “desconocido”) y 1 niña.
- 3 víctimas de trata con fines de matrimonio forzado (1 mujer y 2 niñas).
- 7 víctimas de trata para la comisión de actividades delictivas (todas ellas adultas: 5 mujeres y 2 hombres).



3. Aspectos clave para entender la complejidad de la trata de seres humanos

Actividad delictiva clandestina

La trata es una actividad delictiva que permanece en la mayoría de los casos oculta. Los datos publicados por los organismos oficiales no reflejan la verdadera dimensión del problema en España. Según las estimaciones de un estudio reciente del Instituto de Estudios sobre Migraciones de la Universidad Pontificia Comillas (IUEM) y UNICEF España, la mayoría de las víctimas, 3 de cada 4, en nuestro país permanecen ocultas e invisibilizadas.

Entre las razones que contribuyen a la clandestinidad del problema podemos destacar, por un lado, que los tratantes y las redes de trata se adaptan constantemente al contexto y van variando su forma de actuar para pasar desapercibidas; operan dejando el menor rastro posible para seguir actuando con impunidad. Por otro lado, manipulan, controlan, coaccionan y amenazan a las víctimas para que éstas desconozcan sus derechos y las someten a una situación de indefensión y miedo que les hace creer que no hay salida ni posibilidad de ayuda.

Dificultades para la detección e identificación de casos

El desconocimiento del problema por parte de muchos operadores y actores, tanto entre las autoridades públicas como entre las organizaciones sociales que pueden entrar en contacto con potenciales o posibles víctimas de trata tiene un impacto muy negativo y dificulta la detección e identificación temprana y adecuada de casos de trata.

Con mucha frecuencia se tiene además una visión parcial, limitada y estereotipada de la trata de personas que impide reconocer muchas de las situaciones de trata que se dan en nuestro país, sobre todo cuando éstas se salen del caso tipo más frecuente que implica la trata internacional de una mujer extranjera joven con destino a España para ser explotada en la prostitución con medios de sometimiento extremos. Otras finalidades de trata, por ejemplo, casos de trata para explotación laboral, matrimonio forzado o explotación en la mendicidad o en la comisión de actividades delictivas en beneficio

del/ de los tratantes permanecen, en la mayoría de los casos ocultas e infra detectadas.

Impacto del delito y dificultad de las víctimas para pedir ayuda

La víctima de trata experimenta en la mayoría de los casos una gran desconfianza y miedo, así como sensación de indefensión, confusión, inseguridad, culpa y falta de control sobre su vida. Se siente atrapada, sin alternativas ni salida.

En la mayoría de los casos suelen desconocer sus derechos y, cuando son extranjeras, muchas veces, desconocen nuestro idioma. Añadido a esto, muchas víctimas de trata de otros países se encuentran, además, en situación administrativa irregular, sin documentación en regla, lo que significa que no pueden acceder a múltiples derechos, y que, si no son correctamente identificadas como víctimas de trata en base a indicios, pueden ser expulsadas del país, en estos casos sienten mucho miedo

y desconfianza ante las autoridades policiales.

Como consecuencia de la manipulación, del engaño, las coacciones, las humillaciones y la violencia sufrida, la salud integral de la víctima puede verse muy afectada, tanto a nivel físico, como emocional, psicológico y social, y su identidad, seguridad, integridad y autoestima pueden haber sido profundamente dañadas. Ese daño se manifiesta, en ocasiones, en forma de enfermedades o daños de tipo físico o mental.

Todos estos factores inciden en que las víctimas de trata no se atreven a pedir ayuda y a explicar lo que les está sucediendo. Por todo ello, es fundamental que las entidades especializadas en la atención integral a las víctimas puedan intervenir desde el primer momento para facilitar la detección y la identificación de los casos y garantizar la atención especializada que se requiere en cada situación.

Detección e identificación en base a indicios e incondicionalidad de la protección

La detección y la identificación son la puerta de entrada al resto de derechos que las víctimas y supervivientes de la trata tienen reconocidos en base a nuestra legislación; las autoridades y todos los actores implicados deben actuar proactiva y diligentemente para cumplir su responsabilidad de detectar e identificar los casos de trata para cualquier finalidad de explotación. Las obligaciones del Estado incluyen: tomar medidas para favorecer la recuperación integral (física, emocional, psicológica y social) de las personas víctimas y supervivientes de trata, garantizar su derecho a una protección adecuada, asistencia y reparación, incluida la compensación efectiva, todo ello con el necesario enfoque y perspectiva de género.

Es fundamental recordar que la trata supone una gravísima violación de los derechos humanos en cualquiera de sus formas y que todas las víctimas de este delito, sea cual sea la finalidad de explotación a la que hayan sido sometidas, tienen derecho a ser

detectadas e identificadas en base a meros indicios.

En ningún caso, de acuerdo con la legislación vigente, la protección, el apoyo y la asistencia a la víctima puede ser condicionada a que ésta colabore con las autoridades policiales o judiciales en la persecución del delito. La asistencia y la protección a la víctima debe ofrecerse y garantizarse de forma

incondicional, de lo contrario se estaría instrumentalizando a la víctima y contribuyendo a su revictimización.

Perfiles de las víctimas

“Víctima de trata” es cualquier persona que haya sufrido personalmente, de modo directo o indirecto, las consecuencias del delito de trata,

es decir, aquella persona que ha sido captada, trasladada, recibida o alojada (acciones), por medio de amenazas, coacciones, violencia física o psicológica, engaño, abuso de su situación, u otros (medios), con el fin de someterla a explotación, sea en el sector que sea (fines).

No existe un único perfil de víctima de trata, cualquier persona puede ser susceptible de convertirse en víctima de trata. Víctimas del delito de trata pueden ser personas de nacionalidad española, comunitaria o personas extranjeras de terceros países. Existe también una gran diversidad en cuanto a los rangos de edad y a los niveles educativos.

Personas especialmente vulnerables a poder ser objeto de trata son aquellas que sufren situaciones de falta de acceso a derechos básicos y que no pueden cubrir sus necesidades vitales, o que sufren discriminación, opresión y /o violencia, entre ellas, mujeres, menores de edad, personas migrantes y refugiadas, personas con discapacidad física o intelectual, personas pertenecientes a minorías étnicas o al colectivo LGTBIQA+.



Perfiles de los/las tratantes

El objetivo de los tratantes es explotar a una persona para obtener un lucro económico o un beneficio “en especie”. La figura del tratante puede tener distintos roles; a lo largo del proceso de la trata pueden desarrollar algunas o varias de las siguientes acciones: captación, traslado, recepción, alojamiento, sometimiento, control y/o la explotación de la persona.

No hay un perfil único de los autores del delito de trata personas, pueden ser personas que actúan individualmente, en grupos informales, o formando parte de redes criminales organizadas y estructuradas (mafias).

En ocasiones, son personas que tienen un vínculo familiar o cercano con la víctima y, en otros casos, son personas totalmente desconocidas para ella. Los tratantes y sus víctimas a menudo provienen del mismo lugar, hablan el mismo idioma o tienen el mismo origen étnico. Tales elementos comunes contribuyen a generar la

confianza necesaria para engañar a la víctima y llevar a cabo el delito de trata.

Los tratantes se adaptan y evolucionan constantemente en su forma de actuar. En este sentido, es un ejemplo el incremento en los últimos años de la utilización de las nuevas tecnologías para captar, someter y explotar a las víctimas de trata, por ejemplo, utilizando en muchos casos para la captación de las víctimas las redes sociales o plataformas online de búsqueda de empleo.



4. Casos: la experiencia de Chantal, Diana y Samira*

*Los nombres utilizados a lo largo del informe son ficticios, con el objetivo de preservar la intimidad y la seguridad de las supervivientes.

Chantal, Diana y Samira, mujeres supervivientes que han sufrido la trata con fines de explotación en primera persona, nos aportan su experiencia para ayudarnos a entender mejor la complejidad y la diversidad de esta violación de derechos humanos y poder

así combatirla con mayor eficacia. Agradecemos enormemente su valentía, coraje y generosidad.

Sus nombres y algunos detalles de los casos han sido modificados para preservar su seguridad y su intimidad.

Chantal

Caso de trata internacional para explotación sexual en la prostitución en España.

Edad: 18

País: Nigeria

Chantal nació en el sur de Nigeria. Cuando se quedó huérfana su tía se hizo cargo de ella. Su tía la maltrataba y quiso casarla a la fuerza con un hombre mucho mayor que ella, a cambio de dinero. Chantal huyó de la casa. A través de un amigo, conoció a varios hombres que le prometieron ayuda y le dijeron que en Europa tendría una vida mejor. Le organizaron el viaje y, antes de partir, le realizaron un rito vudú con el que se comprometía a pagarles la deuda contraída por el viaje a Europa. Viajó con ellos desde Nigeria a Marruecos. Durante ese viaje Chantal sufrió violencia

física y sexual. Desde Marruecos, la trasladaron hasta el sur de España en una embarcación. A su llegada España, Chantal fue obligada a ejercer la prostitución en un polígono industrial para saldar la deuda que le exigían.

La Policía Nacional inició una investigación contra la red de trata que explotaba a Chantal y avisó al equipo de Detección-Identificación del Proyecto Esperanza para participar en el proceso de identificación formal de Chantal como presunta víctima de trata de seres humanos. Desde Proyecto

Esperanza acompañamos a Chantal en la entrevista de identificación y le informamos de sus derechos y opciones. Chantal aceptó la ayuda, ingresó en la casa de acogida y comenzó su proceso de recuperación con ayuda de los servicios de orientación y apoyo especializados. Fue identificada formalmente como víctima de trata.

Actualmente Chantal ha podido recuperar su vida y su autonomía. Tiene permiso de residencia y de trabajo, ha podido estudiar con una beca del Proyecto y trabaja como dependienta en una tienda.





Diana

Caso de trata internacional para esclavitud sexual y laboral en beneficio del tratante.

Edad: 27

País: Bolivia

Diana procede de una zona rural de Bolivia y es la mayor de 7 hermanos. Ante las dificultades económicas que estaban pasando, Diana se trasladó a la capital de su provincia para trabajar como cantante ofreciendo conciertos en las ferias.

Se abrió un perfil en la red social Facebook para utilizarla en el plano profesional, colgando videos de sus actuaciones para darse a conocer y aumentar así las posibilidades de que la contrataran para diferentes eventos. A través de Facebook contactó con ella un hombre boliviano, afincado en España. Tras varios meses intercambiando mensajes, él comenzó a animarla para que viniera a Europa. Le decía que él llevaba muchos años residiendo en España y que tenía una buena posición. La convenció de que viniera a España diciéndole que él la

ayudaría, a través de sus contactos, a grabar un video promocional para lanzar su carrera como cantante. Le pagó los gastos del viaje.

Cuando Diana llegó a España, el hombre fue a recogerla al aeropuerto y la trasladó a su domicilio. Diana enseguida se dio cuenta de que él se había fabricado una identidad falsa en las redes sociales y que no era realmente la persona que decía ser. Diana se preocupó y se agobió mucho y le dijo que se quería volver a Bolivia. Desde ese momento él la retuvo en su domicilio bajo llave, la agredía y explotaba sexualmente, obligándola a mantener relaciones sexuales con él en contra de su voluntad. También la tenía como esclava doméstica realizando todas las tareas de limpieza y cocina para él.

Diana no paraba de pensar en cómo poder pedir ayuda y escapar, pero tenía mucho miedo porque él la vigilaba constantemente y se ponía muy agresivo y violento cuando ella le pedía que la dejara marcharse.

Tras una semana entera retenida y explotada sexualmente, Diana consiguió pedir ayuda a un vecino que avisó a la policía. La policía acudió al domicilio, liberaron a Diana y detuvieron al tratante. Desde el teléfono de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid derivaron el caso al Proyecto Esperanza. Diana fue acogida, recibió apoyo y decidió retornar voluntariamente a Bolivia con ayuda del Proyecto Esperanza y de la Organización Internacional para las Migraciones.

Samira

Caso de trata internacional para explotación en servicio doméstico y matrimonio forzado.

Edad: 14

País: Marruecos

Samira procede de Marruecos, de una familia con muy pocos recursos. Una amiga de sus padres, llamada Fátima, se ofreció acoger a Samira en su casa en España, cuando ella tenía 14 años. Fátima convenció a los padres de Samira diciéndoles que la trataría como a su propia hija y que con ella tendría oportunidad de estudiar y de tener un futuro mejor. Los padres de Samira creyeron que era una buena oportunidad para su hija y firmaron todas las autorizaciones para que Fátima se convirtiera en la tutora legal de Samira.

Samira se instaló en España con Fátima, su marido y sus cuatro hijos. Desde el inicio Samira se dio cuenta de que lo que Fátima les había dicho a sus padres era mentira. Samira tenía que estar al servicio de la familia desde que

se levantaba hasta que se acostaran todos. Tenía que cuidar de los niños, realizar las tareas de limpieza y cocinar todos los días de la semana. Fátima la trataba muy mal verbalmente y en ocasiones la pegaba.

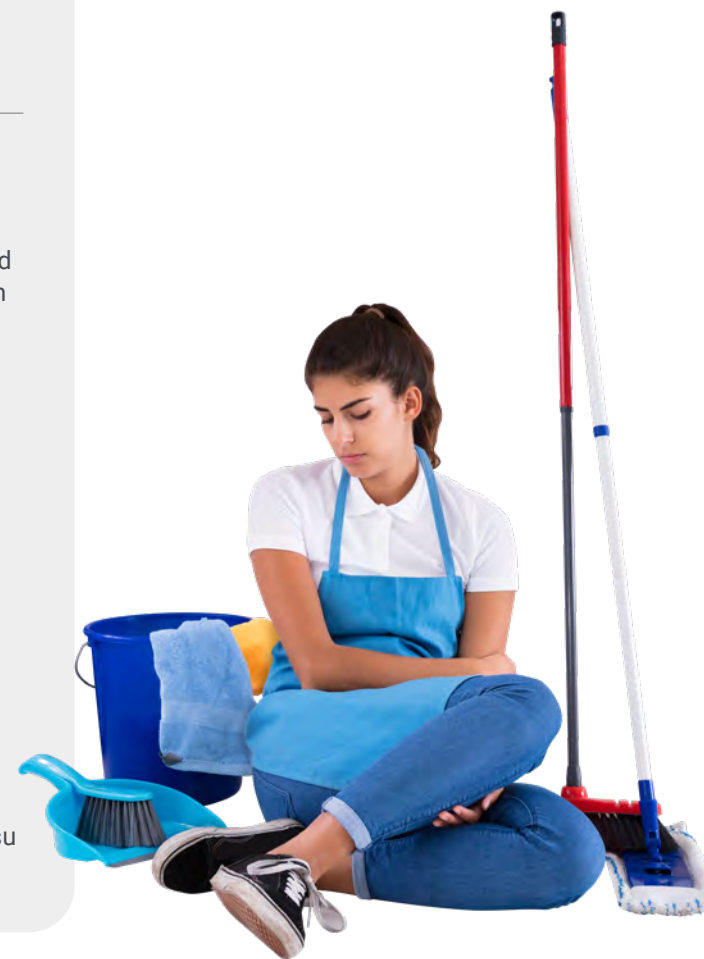
Fátima la inscribió en el colegio, pero Samira no tenía tiempo para estudiar porque tenía que cumplir con todas las tareas domésticas que le imponía Fátima, sin tener ningún tiempo de descanso y sin pagarle ningún salario.

Fátima sólo le permitía hablar con sus padres ocasionalmente y siempre estaba ella delante para controlar lo que les decía.

Cuando Samira iba a cumplir los dieciocho años, escuchó una conversación entre Fátima y su marido,

en la que estaban hablando de que iban a concertar el matrimonio de Samira con un hombre de nacionalidad marroquí afincado en Francia. Estaban organizando el viaje de este hombre a España, para que se pudiera llevar a Samira a Francia con él para casarse con ella.

Samira se asustó mucho y se escapó y pidió ayuda. Ingresó en un centro de protección de menores y, a las pocas semanas, cuando cumplió la mayoría de edad, fue derivada al Proyecto Esperanza. Se le ofreció apoyo de emergencia en nuestro recurso y se la derivó a otro recurso de la entidad de Adoratrices fuera de Madrid para garantizar su seguridad. Allí Samira pudo comenzar una nueva vida recibiendo apoyo especializado para su formación e inserción social y laboral.



III. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y DATOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS

Según la legislación internacional, europea y nacional, las víctimas y supervivientes de la trata de seres humanos son sujetos de derecho, y el Estado y las autoridades son sujeto de obligaciones. Las entidades especializadas, como Proyecto Esperanza, tenemos la función y la

responsabilidad de facilitar a las víctimas y supervivientes el ejercicio efectivo de sus derechos, colaborar con todos los actores para que se dé cumplimiento a los mismos y hacer seguimiento de que las obligaciones del Estado en materia de trata de seres humanos se cumplen correctamente.

Testimonio Florence

Proyecto Esperanza es un recurso que ayuda a las mujeres que han sido maltratadas, que han sido víctimas de la trata. Cuando hablamos de la trata es una persona que trae a alguien a Europa, a las mujeres, y las obligan a hacer prostitución, o les hacen trabajar, cosas así. Así es como yo conocí a Proyecto Esperanza. No es un recurso abierto a todo el mundo, sino que está focalizado en un tipo de mujeres muy específico. Por eso estamos protegidas y no podemos revelar dónde estamos. Luego nos ayudan a obtener documentos, inserción laboral... todo eso es lo que sigue





1. Derecho a ser detectada e identificada formalmente

Las víctimas de trata tienen derecho a ser identificadas por las autoridades, en base a indicios o motivos razonables (art. 10 Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, art. 11 Directiva 2011/36 UE).

Servicio de detección e identificación

Proyecto Esperanza tiene un servicio de detección e identificación que funciona 24 horas al día, los 365 días del año formado por profesionales especializadas. Actuamos ante la existencia de meros indicios de trata, poniendo siempre a la víctima, sus necesidades y bienestar, en el centro del proceso de detección e identificación. Trabajamos en coordinación con los actores clave que actúan en primera línea y que por su trabajo pueden entrar en contacto con víctimas de trata (autoridades policiales, personal sanitario, personal de servicios sociales, profesionales de entidades que trabajan con personas en situación de exclusión social, embajadas y consulados, etc.).



El teléfono de emergencia de Proyecto Esperanza **607 54 25 15** funciona **24 horas al día, todos los días del año y también pone a disposición de las víctimas un chat de WhatsApp**. Dar respuesta de forma **inmediata y urgente** es fundamental para ayudar a mujeres que se encuentran en una situación de grave riesgo.

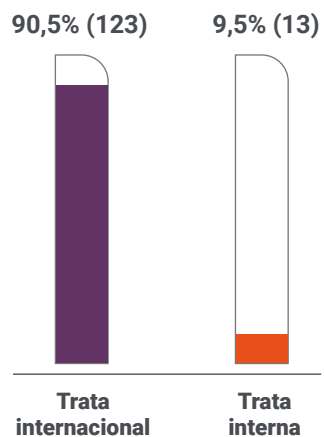
En Proyecto Esperanza **apoyamos a las víctimas desde el momento en que existen indicios razonables, de forma incondicional, y sin supeditar nuestro apoyo a la denuncia de la víctima, respetando lo que establece nuestra legislación**. Es fundamental intervenir generando confianza y creando un vínculo con la persona, validando y dando respuesta a sus necesidades y preocupaciones.

Año 2021	
Nº total de llamadas recibidas en el teléfono de emergencia 24 horas en relación con posibles víctimas de trata	Nº de casos detectados y/o identificados con indicios de trata
269	136
	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 10px; text-align: center;"> 128 mujeres </div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 10px; text-align: center;"> 6 menores a cargo de sus madres </div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 10px; text-align: center;"> 2 varones </div> </div>

Tendencia 2018 - 2021		
Año	Llamadas recibidas en el teléfono de emergencia 24h en relación con posibles víctimas de trata	Nº total casos detectados y/o identificados como posibles víctimas de trata de las llamadas recibidas en el telf. 24h
2018	175	74,85% (131)
2019	196	70,91% (139)
2020	233	61,80% (144)
2021	269	50,55% (136)



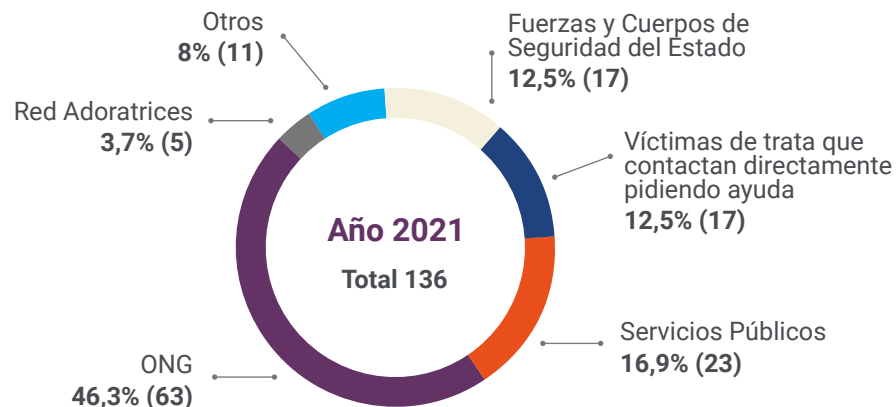
Total 136 nuevos casos detectados Año 2021



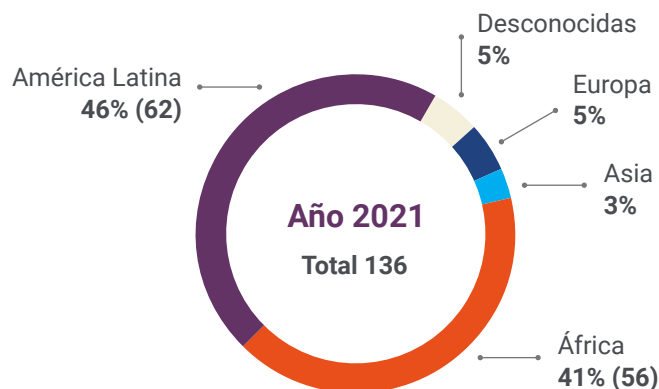
Testimonio Vivian

Yo conocí Proyecto Esperanza desde que puse mi pie en España, porque la primera noche que pasé en España fue en Proyecto Esperanza. En el aeropuerto una persona de Proyecto Esperanza vino a buscarme. Yo estaba embarazada, pasé un mes en el recurso de vivienda de Proyecto Esperanza y luego me buscaron otro recurso, especializado en atender a mujeres con bebés. Pero siempre que he necesitado sus servicios me han ayudado.

Fuentes de derivación de los casos detectados y/o identificados



Continentes de procedencia de los casos nuevos detectados y/o identificados con indicios de trata



Sectores de explotación de las víctimas detectadas



2. Derecho a la asistencia y el apoyo para la recuperación integral (física, psicológica y social)

Las víctimas de trata tienen derecho a recibir asistencia para su restablecimiento físico, psicológico y social (art. 12 Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, art. 11 Directiva 2011/36 UE).

Apoyo para la Recuperación Integral

Proyecto Esperanza ofrece asistencia integral a las mujeres víctimas de trata. Esta asistencia incide en todas las dimensiones de la vida de la mujer para dar respuesta a sus necesidades individuales y favorecer que puedan recuperar sus vidas de forma progresiva. Somos un equipo de profesionales mediadoras, educadoras, trabajadoras sociales, psicólogas, abogadas y técnicas de empleo que intervenimos de forma interdisciplinar y coordinada.



Trabajamos de forma individualizada, poniendo los derechos y el bienestar de cada mujer en el centro, reconociendo sus capacidades y fortalezas y promoviendo su protagonismo, a lo largo de todo su proceso de recuperación.

Año 2021	
Nº de casos atendidos por Proyecto Esperanza	
Total 211	Casos nuevos 136
	Casos de años anteriores 75

Año 2021	
Nº de casos atendidos de forma integral por Proyecto Esperanza desagregados por sexo y edad	
Total 159	150 mujeres
	7 menores <small>*Hijos e hijas de mujeres víctimas de trata</small>
	2 varones <small>*Proyecto Esperanza atiende a mujeres adultas víctimas de trata, sólo excepcionalmente se atiende a varones</small>



Tendencia 2018 - 2021		
Año /Total Personas	Personas nuevas atendidas	Personas de continuidad de años anteriores
2018 Total 194	131	63
2019 Total 209	139	70
2020 Total 248	146	102
2021 Total 211	136	75

Tendencia 2018 - 2021	
Año	Nº Personas atendidas de forma integral por Proyecto Esperanza
2018	128
2019	147
2020	187
2021	159

Año 2021			
Países de procedencia de las personas atendidas de forma integral por Proyecto Esperanza			
Total 159			
Colombia	37	El Salvador	2
Nigeria	25	Uruguay	2
Venezuela	13	Vietnam	2
Camerún	12	Bangladesh	1
Marruecos	9	China	1
Paraguay	8	Cuba	1
Guinea Conakry	6	Ghana	1
Costa de Marfil	5	Guatemala	1
República Dominicana	4	Irán	1
Guinea Ecuatorial	4	Kenia	1
Honduras	4	Moldavia	1
Perú	4	Pakistán	1
Brasil	3	República del Congo	1
Gabón	2	Senegal	1
Gambia	2	Sierra Leona	1
Haití	2	España	1



Tendencia 2018 y 2021				
Continentes de procedencia de las personas atendidas de forma integral				
Continente	2018 Total 128	2019 Total 147	2020 Total 187	2021 Total 159
África	58,6% (75)	51% (75)	41,1% (77)	44,0% (70)
América Latina	28,9% (37)	40,8% (60)	50,2% (94)	50,9% (81)
Europa	5,5% (7)	5,4% (8)	3,7% (7)	0,6% (1)
Asia	7% (9)	2% (3)	1,6% (3)	3,8% (6)
España	0	0,6% (1)	3,2% (6)	0,6% (1)

Tendencia 2018 y 2021				
Edad de las personas atendidas de forma integral				
Edad	2018 Total 128	2019 Total 147	2020 Total 187	2021 Total 159
< 17 años (*hijos e hijas de las víctimas)	4% (5)	3% (5)	9% (17)	4% (7)
> 18 años	26% (33)	27% (40)	24% (45)	16% (25)
>24 años	42% (54)	33% (49)	29% (55)	35% (56)
>30 años	12% (15)	14% (21)	13% (25)	16% (25)
>35 años	7% (9)	7%(11)	7% (14)	11% (17)
>40 años	9%(11)	14% (20)	14% (27)	18% (29)
Desconocida	1% (1)	1% (1)	2% (4)	0

Tendencia 2018 y 2021				
Estado civil de las Mujeres atendidas				
Estado Civil	2018 Total 123	2019 Total 140	2020 Total 170	2021 Total 150
< 17 años (*hijos e hijas de las víctimas)	4% (5)	3% (5)	9% (17)	4% (7)
Soltera	73,1% (90)	74,2% (104)	67% (114)	53,3% (80)
Casada	16,2% (20)	13,5% (19)	10% (17)	14% (21)
Pareja de Hecho	1,6%(2)	0	1,7% (3)	4% (6)
Separada / Divorciada	4,9% (6)	8,5% (12)	11,7% (20)	20,6% (31)
Viuda	1,6% (2)	2,8% (4)	0,5% (1)	0,6% (1)
Desconocido	2,4% (3)	0,7% (1)	8,8 (15)	7,3% (11)



Año 2021	
Nivel de estudios de las personas atendidas de forma integral por Proyecto Esperanza	
Total 152 (150 mujeres + 2 varones)	
Analfabetismo funcional	0,6% (1)
Lectoescritura	1,3% (2)
Estudios Primarios	21% (32)
ESO sin finalizar	7,3% (11)
Certificado ESO	21% (32)
FP1 grado Medio	0,6% (1)
Bachillerato	0,6% (1)
Estudios Universitarios	9,2% (14)
Otros	3,9% (6)
NS/NC	38% (59)

Tipo explotación sufrida por las mujeres atendidas de forma integral por Proyecto Esperanza



Testimonio Grace

Yo les diría a otras mujeres que Proyecto Esperanza es un recurso en el que puede ayudarse, o dejarse ayudar, para cambiar su situación, para cambiar su vida. Les diría que pueden tener atención psicológica, que, seguro que les va a venir bien, si no tienen documentación pueden acceder a apoyo jurídico, les pueden ayudar a tomar la decisión que quieran, ya sea volver a su país, recibir un acompañamiento en ese sentido, saber cosas que desconocen, encontrar lo que quieren hacer, seguir estudiando, encontrar una vivienda, trabajo... pues eso, cambiar su vida. Pueden dar todos los pasos necesarios, para... pues para todo lo que yo conseguí.

2.1 Derecho a un alojamiento seguro y a la cobertura de las necesidades básicas

La asistencia a las víctimas de trata incluirá, como mínimo, unas condiciones de vida que puedan garantizar su subsistencia, a través de medidas como el acceso a una vivienda adecuada y segura y una asistencia material (art. 12.1a Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, art. 11.5 Directiva 2011/36 UE).



Las casas y pisos de acogida que ofrecemos son un **espacio cálido y familiar de convivencia**, desde el que **se promueve el encuentro, respeto y reconocimiento** entre las mujeres **valorando la diversidad** y respetando el ritmo y los tiempos de cada una.

Recursos Residenciales

Proyecto Esperanza ofrece una **red de casas y pisos de acogida**, en condiciones de **anonimato y confidencialidad**, desde la que brindar un **espacio seguro** a las mujeres víctimas de trata que necesitan un **alojamiento adecuado** para poder **iniciar y consolidar su proceso de recuperación**.

Año 2021	
Nº de mujeres atendidas que han necesitado de un recurso residencial en Proyecto Esperanza	
Total 42	26 nuevas usuarias
	16 casos de continuidad de años anteriores

Tiempo estancia en el recurso residencial





Año 2021	
N° de mujeres que han recibido asesoramiento y apoyo ambulatorio puesto que tenían sus necesidades de alojamiento cubiertas	
Total 117	58 nuevas usuarias
	59 usuarias en continuidad de años anteriores

Tendencia 2018 y 2021			
Año	N° total mujeres Atendidas de forma integral	N° de mujeres atendidas de forma integral que han necesitado de un recurso residencial	N° de mujeres atendidas de forma integral que han recibido asesoramiento y apoyo ambulatorio
2018	128	30% (39) 22 casos nuevos 17 de años anteriores	70% (89) 43 casos nuevos 46 de años anteriores
2019	147	30% (44) 29 casos nuevos 15 de años anteriores	70% (103) 48 casos nuevos 55 de años anteriores
2020	187	20% (37) 20 casos nuevos 17 de años anteriores	80% (150) 65 casos nuevos 85 de años anteriores
2021	159	26% (42) 26 casos nuevos 16 de años anteriores	74% (117) 58 casos nuevos 59 de años anteriores

Testimonio Susan

En las casas encontramos amigas que a veces vienen y se van. Así es la vida también. Somos conscientes de que necesitamos amigas. Comemos juntas, salimos...

Testimonio Pauline

Yo pasé sólo un mes en el recurso, pero Proyecto Esperanza es como mi familia.



2.2 Derecho a la salud integral

Las víctimas de trata tienen **derecho a recibir asistencia para su restablecimiento físico, psicológico y social** (art. 12 Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, art. 11 Directiva 2011/36 UE).

Servicio de Salud Integral

Proyecto Esperanza ofrece a las mujeres el acceso a **atención médica**, al mismo tiempo que se inicia la **atención psicoterapéutica tanto a nivel individual como grupal**. Esta atención tiene como objetivo favorecer de forma progresiva que las víctimas y supervivientes puedan **recuperar su bienestar, su calidad de vida y empoderarse** desarrollando sus potencialidades y capacidades.



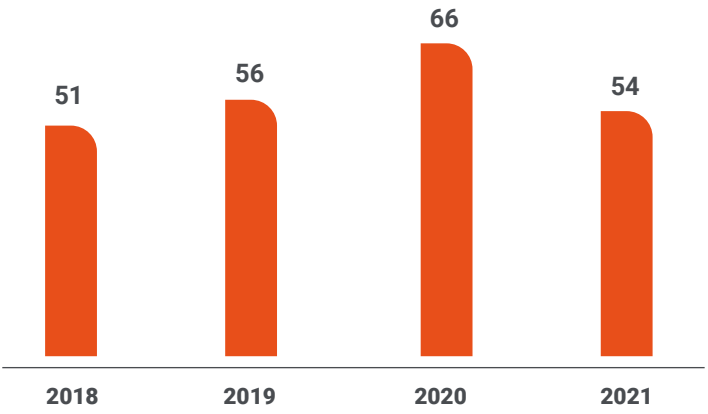
Las víctimas de trata **sufren múltiples situaciones de violencia que afectan gravemente a su salud física, psicológica y social**. Son **mujeres fuertes y valientes que con apoyo especializado y continuado en el tiempo pueden retomar sus vidas y salir adelante**.

Año 2021	
N° de mujeres han recibido apoyo para el restablecimiento de su salud integral	
Total 54	Salud física: 36 mujeres
	Salud psicológica: 54 mujeres
El 16% de las mujeres atendidas por Proyecto Esperanza han requerido tratamiento psiquiátrico	

Año 2021			
N° Mujeres atendidas por el servicio de salud de Proyecto Esperanza	% de mujeres que acceden al sistema sanitario público	% de mujeres que experimenta mejoría en la salud física	% de mujeres que experimenta mejoría en la salud psicológica
54	100%	64%	44%



Tendencia 2018- 2021
Nº de mujeres atendidas por el servicio de salud integral



Testimonio Elena

La cercanía de las psicólogas ayuda mucho. Ellas realmente quieren entender, tienen empatía. Te ayudan a sacar la ira que tienes dentro para poder seguir adelante.

Testimonio Karina

La información de la psicóloga, la abogada, y las educadoras me ayudó a sacar las cosas importantes que yo tenía dentro pero no sabía cómo sacar. Los talleres con otras compañeras también fueron importantes para conocer dónde estamos, esta parte del mundo y también cómo son otros lugares. Es un tipo de información que nos ayuda a avanzar nuestra mentalidad para seguir luchando.

Nº de mujeres que participan en espacios grupales 2021
29 mujeres (de 54 mujeres) han participado en los diferentes espacios grupales que se han ofrecido
56 horas de sesiones en total



2.3 Derecho a recibir apoyo para la integración social

Las víctimas de trata que residen legalmente tienen autorización para acceder al mercado de trabajo, a la formación profesional y a la enseñanza (art. 12.4 Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos).



Capacitarse, formarse y conseguir un trabajo es clave para que las mujeres que han sufrido la Trata puedan recuperar su proyecto vital, su autonomía y su independencia.

Servicio Integración Social

Proyecto Esperanza ofrece **información y orientación socio laboral, apoyo para la formación y asesoría, en coordinación con recursos públicos y privados, para facilitar que las víctimas de trata puedan acceder al mercado laboral.**

Testimonio María

Para mí el apoyo de Proyecto Esperanza fue fundamental, porque si a mí me cogieron para trabajar fue porque detrás estaba Proyecto Esperanza apoyándome, recomendándome. Fue un proyecto de inserción (laboral), nos formaron para coser, y mira, el vestido que llevo hoy lo he hecho yo misma. Ese trabajo me sirvió de mucha ayuda porque me dio una formación específica que me va a servir para siempre, y un trabajo. Ahora sé coser y eso no me lo va a quitar nadie.

Tendencia 2018 y 2021

Año	Nº de mujeres atendidas por el servicio de intervención social	% de mujeres beneficiarias del Programa de Becas	% de mujeres que acceden al mercado laboral
2018	51	31% (16)	78% (40)
2019	55	38% (21)	58% (32)
2020	37	59% (22)	70% (26)
2021	74	16% (12)	40% (30)

Año 2021

Nº de entidades públicas y privadas con las que se han llevado a cabo acciones de coordinación	
Total: 33 entidades	19 entidades de la administración pública
	14 organizaciones privadas o del tercer sector



3. Derecho a recibir información y asesoramiento jurídico

Las víctimas de trata tienen derecho a recibir información sobre los procedimientos judiciales y administrativos pertinentes, en una lengua que puedan comprender (art. 15 Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, art. 11.5 Directiva 2011/36 UE).

Servicio Asesoría Jurídica

Proyecto Esperanza ofrece a las víctimas de trata asesoramiento sobre sus derechos y opciones, las apoya en el proceso de toma de decisiones y las acompaña en los pasos que hayan decidido dar, para que puedan **ejercer sus derechos de forma plena**.



Las víctimas de trata **son titulares de derechos**, deben poder **tomar sus propias decisiones** de manera informada, recibiendo un asesoramiento especializado que ponga **en el centro sus prioridades y preocupaciones**.

Año 2021	
Nº de mujeres que recibieron información y asesoramiento jurídico	
Total 127	61 (incluidos dos menores) fueron nuevas atenciones
	66 fueron atenciones de seguimiento procedente de casos dados de alta en años anteriores.

Tendencia 2018 - 2021	
Año y Total de Mujeres que recibe atención integral	% de mujeres que reciben asesoramiento jurídico
2018 Total 128	75,7% (97)
2019 Total 147	81,63% (120)
2020 Total 187	61,49% (115)
2021 Total 159	79,87% (127)

Testimonio Ionela

Venimos con desconfianza, desconfiamos de todo el mundo, venimos con esa coraza porque tenemos una información, y tenemos que desinformarnos de algunas cosas e informarnos de nuevo. Los tratantes te hacen ver que te cuidan, que la policía es mala, que los jueces son malos, que como no tienes papeles te tienes que esconder, que te van a deportar, que son ellos los que nos protegen. Cuando alguien te quiere ayudar como es el Proyecto, la policía, tú tienes miedo. Saber que realmente son los que te van a ayudar es también información que tenemos que cambiar al principio.





4. Derecho a acceder a la justicia y a la reparación

Las víctimas de trata tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita y a participar en los procesos judiciales (art. 15 Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, art. 11 Directiva 2011/36 UE). Además, tienen derecho a la reparación de las violaciones de los derechos humanos que han sufrido, incluido el derecho a recibir una compensación, garantizando su acceso a vías de recurso efectivas y apropiadas (art. 15 Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos; art. 12 Directiva 2011/36 UE).



El equipo jurídico acompaña a la mujer en la realización de todas las actuaciones que implica el proceso penal, para que su colaboración con las autoridades policiales y judiciales pueda darse en las mejores condiciones posibles, evitando su revictimización.

Servicio Asesoría Jurídica

Proyecto Esperanza ofrece asesoramiento jurídico penal y, puntualmente, representación legal a las víctimas de trata, para que puedan acceder a la justicia de forma plena. Las víctimas que deciden interponer denuncia y colaborar en la persecución del delito son apoyadas

desde el primer momento y a lo largo de todo el proceso penal (instrucción, enjuiciamiento y ejecución de la sentencia), velando por su seguridad y sus intereses.

Año 2021	
Nº de mujeres que recibieron asesoramiento jurídico penal	
Total 26	12 son casos nuevos
	14 son casos de seguimiento de años anteriores

Año 2021				
Nº de mujeres han recibido asesoramiento jurídico penal	Nº de mujeres han presentado denuncia	Nº de juicios orales celebrados	Nº de sentencias condenatorias dictadas	Nº de condenas que incluyen indemnización a las víctimas
Total 26	12	3	3	3

Testimonio Luz

Fue ahí (en el juzgado) donde conocí a la abogada de Proyecto Esperanza porque otra chica me la presentó. Ella habló conmigo, y me ayudó mucho la información que recibí a través de ella antes de declarar. Esa fue la primera toma de contacto y no me dejó de lado. Me dijo, "vente, te apoyo yo", y me explicó cosas que no sabía: que tenía derecho a no contestar, que no tenía por qué decir mi identidad porque estaba bajo protección de testigos. Eso me dio mucho valor para entrar a declarar.



5. Derecho de la víctima extranjera a un estatus legal como víctima de trata

Las víctimas de trata de origen extranjero que se encuentran en situación administrativa irregular tienen derecho a que se les conceda una **autorización de estancia temporal**, a través de la concesión de un **período de restablecimiento y reflexión** de 90 días para que puedan tomar **distancia de los tratantes y tomar una decisión informada** sobre su colaboración, o no, con las autoridades en la persecución del delito. Además, tienen derecho a solicitar un **permiso de residencia y trabajo**, bien en base a su colaboración con las autoridades, bien en base a su situación personal (art. 13 y 14 Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos).

Servicio Asesoría Jurídica

Proyecto Esperanza ofrece **asistencia jurídica especializada** con el objetivo de que las víctimas y supervivientes



La obtención de un **estatus de residencia legal proporciona** a las víctimas y supervivientes de trata **la mínima seguridad y estabilidad necesaria para poder lograr su recuperación integral**. La concesión de un **permiso de residencia es una forma de garantizar su dignidad y facilitar su acceso a la justicia**.

de la trata de terceros países puedan **acceder a una situación administrativa regular, para un ejercicio pleno de sus derecho**

Año 2021	
Nº de mujeres indocumentadas que han logrado acceder a documentos que acreditan su identidad en 2021	
Total 5	3 pasaportes nuevos
	2 cédulas de inscripción

Año 2021	
Nº de mujeres que han obtenido autorizaciones de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales como víctimas de trata	
Total 16	11 autorizaciones provisionales (duración de un año)
	3 autorizaciones de cinco años
	2 autorizaciones permanentes

Testimonio Tina

Mi documentación no tardó mucho, sólo unos meses. Me sorprendió que fuera tan rápido y me alegré mucho, porque además la documentación me abría puertas para trabajar, para abrir mi cuenta, para independizarme, para hacer lo que quisiera. Yo tuve papeles que había que renovar de año en año. Lo mío fue un poco difícil porque la documentación salió en otra comunidad autónoma y el compromiso de la abogada por parte del Proyecto Esperanza era tan grande que me acompañó hasta allí durante tres años para hacer los trámites porque había que ir presencialmente. Ahora ya tengo la tarjeta por cinco años y se consiguió que esa pudiera tramitarse donde vivo. Fue un gran trabajo, y agradezco mucho el acompañamiento que he recibido.

Testimonio Elena

El acompañamiento en los temas de documentación y atención psicológica han sido especialmente importantes para mí. Aún hoy me sigo beneficiando de este apoyo y me siguen ayudando. Ellas me conocen desde el principio, desde la cabeza hasta los pies, son como mi familia.



6. Derecho a solicitar asilo

Las víctimas de trata procedentes de terceros países tienen derecho a solicitar un **permiso de residencia y trabajo y, además, también tienen derecho a solicitar y a acceder al asilo** (art. 14 y 40. 4 Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos).

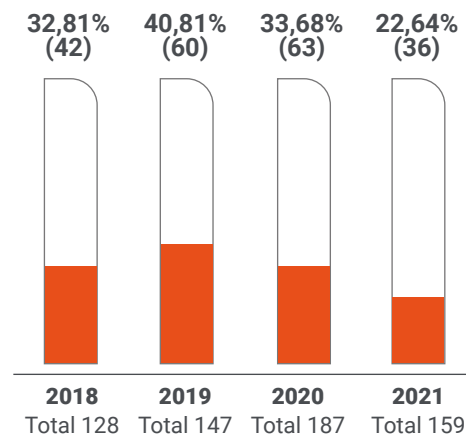
Servicio Asesoría Jurídica

Proyecto Esperanza **acompaña** a cada mujer **de forma individualizada** para ofrecerle **información y asesoramiento especializado sobre las distintas vías** que tiene a su alcance **para acceder a un estatus legal**, entre ellas, el **derecho a solicitar asilo** cuando tienen **miedo de volver a sus países de origen y no pueden hacerlo en condiciones de seguridad**.

! Las víctimas y supervivientes de trata tienen derecho tanto a solicitar un permiso de residencia por circunstancias excepcionales, como a solicitar asilo, cuando se cumplen los requisitos para ello, ambas vías son compatibles.

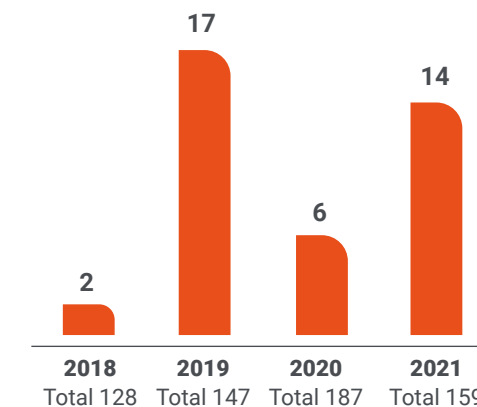
Tendencia 2018 y 2021

% de mujeres que solicitan Protección Internacional



% de mujeres a las que se les ha concedido el estatuto de refugiado

*las concesiones de estatuto se pueden referir a solicitudes interpuestas en años anteriores



Testimonio Fernanda

Yo conseguí el asilo en 2020. Ahora puedo traerme a mis hijos. Pronto acabaré con todos los trámites.



7. Derecho al retorno voluntario

Los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para poner en marcha programas de repatriación con la participación tanto de las instituciones como de las organizaciones no gubernamentales implicadas, para **garantizar el retorno voluntario de las víctimas y supervivientes de la trata**. Estos programas deben contribuir a la reintegración de las víctimas en su país de origen (art. 16 Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos).



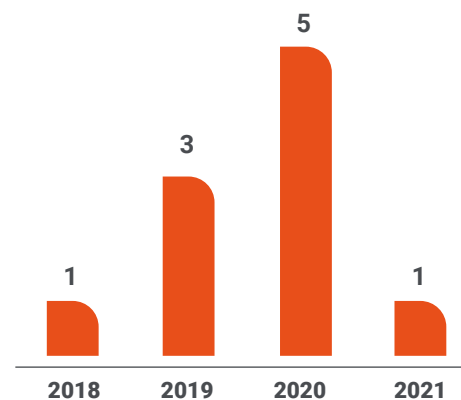
El acompañamiento en el proceso de toma de decisiones es fundamental para que puedan analizar todas sus **opciones y también los riesgos** a los que pueden verse expuestas.

Servicio Retorno Voluntario

Proyecto Esperanza **facilita el retorno voluntario y seguro a su país de origen** a aquellas mujeres víctimas de trata que así lo desean. **Se les apoya en la obtención de la ayuda económica** para el viaje y en la tramitación de la documentación necesaria.

Tendencia 2018 y 2021

Nº de mujeres atendidas por el Programa de Retorno Voluntario



2018	1
2019	3
2020	5
2021	1

IV. CONCLUSIONES

1. Detección e identificación formal de casos

Dar respuesta de forma inmediata y urgente las 24 horas durante los 365 días del año es fundamental para poder ayudar eficazmente a las víctimas de trata que, en muchos casos, se encuentran en una situación de grave riesgo.

En los últimos 4 años la tendencia en el número de llamadas recibidas por el servicio de **detección e identificación de casos de Proyecto Esperanza ha ido poco a poco en aumento, de 175 llamadas recibidas en 2018, a 269 recibidas en 2021.**

En el 63% de las llamadas recibidas con relación a posibles casos entre 2018 y 2021 se han confirmado indicios de trata de seres humanos. En el 37% de casos restantes las situaciones correspondían a personas que se encontraban en situación de exclusión social o de grave necesidad, sin que se detectaran indicios de trata.

Sensibilizar, establecer alianzas, y colaborar con autoridades, profesionales de diferentes sectores, otras ONG, etc., es fundamental para mejorar la detección de los casos

de trata y derivar a las víctimas a los recursos especializados que pueden atenderlas de forma adecuada y especializada.

En el año 2021, las **fuentes de derivación de casos al servicio de detección 24 horas de Proyecto Esperanza** han sido por orden de importancia: 50% entidades sociales; 29,4% autoridades públicas (fuerzas de seguridad y servicios públicos), 12,5% de llamadas directas de víctimas de trata, 8% otros.

La **finalidad principal de la trata en España es la explotación sexual** en la prostitución es además la más conocida y visible. El 61% de las víctimas de trata detectadas por Proyecto Esperanza en 2021 había sufrido trata para explotación sexual.

Organismos internacionales como el grupo de expertos/as GRETA del Consejo de Europa **consideran que las cifras oficiales disponibles en España con relación a víctimas de trata para otras finalidades de explotación no se corresponden con la situación real.** Valoran que existe una clara

infra detección de estas otras realidades (trata para explotación laboral, matrimonio forzado, criminalidad o mendicidad forzada, entre otras). Por este motivo, es imprescindible reforzar el conocimiento y la sensibilización de la sociedad y de los y las profesionales de primera línea frente a aquellas finalidades de la trata que permanecen aún invisibilidades, para mejorar la detección y proteger a todas las víctimas.

El 15% de los casos de trata detectados por Proyecto Esperanza durante 2021 fueron casos para otras finalidades de explotación (laboral, 8%, matrimonio forzoso, 4%, criminalidad forzada, 3%). En un 24% de los casos detectados el proyecto intervino preventivamente, ante indicios de captación, traslado y engaño, evitando que se consumara la situación de explotación.

No todos los casos de trata conllevan la migración y el cruce de fronteras. En los casos de trata interna todos los elementos del delito de trata ocurren

en España, tanto la captación, el traslado, la acogida y/o la recepción, como el sometimiento y la finalidad de explotación. Durante 2021, de todos los casos detectados por Proyecto Esperanza, en torno a un 90% fueron casos de trata internacional y un 10% casos de trata interna.





2. Recuperación integral de las víctimas y supervivientes

En cuanto al perfil de las mujeres atendidas, es importante remarcar que no hay un único perfil de “víctima de trata”, ya que existe una gran diversidad entre las mujeres víctimas y supervivientes de trata, con relación a su país de procedencia, edad, estado civil o el nivel educativo, por señalar sólo algunos indicadores.

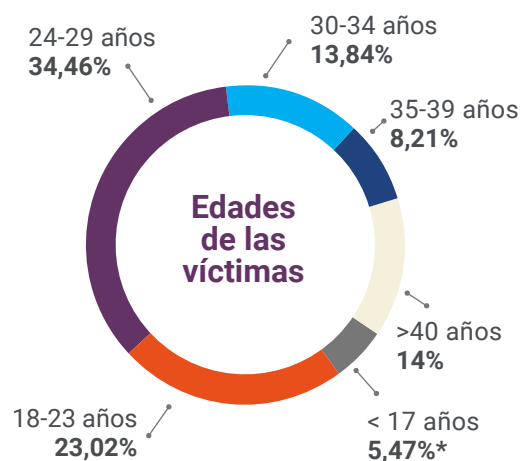
En los últimos 4 años Proyecto Esperanza ha atendido de forma integral a 215 mujeres, de media, víctimas de trata al año. De las cuales, de media, 138 son casos nuevos y 77 casos de continuidad de años anteriores.

Como ejemplo de esta enorme diversidad, destacamos que en el año 2021 se ha atendido a 159 personas de forma integral de 31 nacionalidades diferentes, procedentes tanto de América Latina, como de África, Asia y Europa.

Entre 2018 y 2021 el Proyecto Esperanza ha atendido a personas víctimas y supervivientes de trata procedentes de **América Latina: 42,7%, África 48,6%, Europa 3.8%, Asia 3.6% España 0.2% Origen desconocido 1,1%**

En estos últimos años hay que destacar que la región que más ha aumentado ha sido América Latina, siendo el porcentaje en 2018 un 28,9%, en 2019 un 40,8%, en 2020 un 50,2% y en 2021 un 50,9%.

En cuanto a la **edad** de las víctimas y supervivientes de trata atendidas por Proyecto Esperanza, en los últimos 4 años la **horquilla de rangos de edad representados ha sido muy amplia**. Hemos atendido a víctimas de las siguientes edades:



*Son menores hijos e hijas de mujeres víctimas de trata

La mayoría de las mujeres atendidas son, por lo tanto, jóvenes entre los 18 y los 30 años, un 57,48%. Pero también es muy relevante el porcentaje, un 22,05%, de mujeres que están en un rango de edad entre los 30 y los 40 años y un 14% tiene más de 40 años. Este dato desmitifica la idea de que la trata de mujeres sólo afecta mujeres muy jóvenes.

Existe una **gran diversidad con relación al estado civil y a las situaciones de vida de las mujeres** que acompañamos desde Proyecto Esperanza. Muchas de ellas son mujeres migrantes jóvenes solteras que no han creado aun una familia propia y que migran para conseguir para sí mismas mejores oportunidades, así como para ayudar económicamente a sus ascendientes y hermanos. El 66,55 % de las mujeres atendidas en los últimos 4 años eran solteras. También entre estas mujeres solteras existen muchas mujeres con hijos a su cargo, en familias monomarentales, sin apoyo de ningún tipo del progenitor. El 15,08% eran mujeres casadas o con una pareja de hecho, normalmente con hijos e hijas

a su cargo. El 11, 83 % fueron mujeres separadas y divorciadas y el 1,37% mujeres viudas.

Estos datos reflejan que, **en la mayoría de los casos, las víctimas de trata que hemos atendido son mujeres cabezas de familia que tienen que hacerse cargo solas, no sólo de sus hijos e hijas, sino en muchos casos también de sus padres, madres y hermanos y otros familiares.**

El impacto del delito de trata en las víctimas es con frecuencia muy profundo y muchas mujeres necesitan un apoyo prolongado en el tiempo para poder recuperar su autonomía. La intervención siempre se debe basar en una valoración del riesgo y de las necesidades individuales de cada mujer, estableciendo un plan de actuación en el que la mujer se implica en todo momento en el establecimiento de sus propios objetivos, metas y prioridades.

Entre 2018 y 2021, el 26,08% de las mujeres atendidas de forma integral por Proyecto Esperanza necesitó acogida en un **recurso residencial**



(casa de acogida), frente al 73,91% que solicitó **apoyo ambulatorio** y recibió atención especializada a través del Centro Día.

Los **recursos especializados de acogida no sólo deben ofrecer un apoyo de emergencia, sino también un apoyo sostenido a medio y largo plazo** para que los procesos de recuperación de cada mujer, tanto a nivel físico como emocional, psicológico y social se puedan consolidar. En ese sentido, en cuanto a la duración de la estancia en los recursos de acogida residencial, en el año 2021 el 26% de las mujeres permaneció menos de un mes en el

recurso de acogida, el 38% permaneció entre 1 y 6 meses y el 35% tuvo una estancia entre 6 y 12 meses.

Las **mujeres víctimas de trata** a las que apoyamos han vivido experiencias extremadamente duras, sin embargo, muestran una **capacidad resiliente** que nos confirma reiteradamente su **coraje**, su **fuerza** y su **valentía**. Su capacidad de resistir y recuperarse de situaciones traumáticas, viviendo satisfactoriamente y creciendo como persona, se basa principalmente en su voluntad y su compromiso por mejorar sus propias vidas y las de sus familias para construir un futuro mejor.

El acceso al sistema sanitario y a una atención especializada es fundamental para que las supervivientes puedan recobrar su salud. Los tratantes utilizan con frecuencia la violencia física, sexual y psicológica para someter a las mujeres a las que quieren explotar y esta violencia puede provocar daños y lesiones directas o bien generar procesos de somatización que provoquen dolores o enfermedades. Por este motivo, **es de vital importancia la complementariedad y la colaboración estrecha entre los recursos sanitarios del sistema nacional de salud**, los

servicios públicos de atención a mujeres víctimas de violencia y las profesionales de los **recursos especializados en la atención a las víctimas de trata.**

El 64% de las mujeres atendidas por el servicio de salud integral de Proyecto Esperanza, en colaboración con el sistema de salud, mejoró su estado de salud física. El 44% de las mujeres que reciben atención psicológica, tanto a través de sesiones individuales como grupales, mejoró su estado de salud.

Los daños provocados por la trata conllevan un fuerte impacto en la salud mental de las víctimas, que a veces, requieren de tratamiento psiquiátrico para afrontar situaciones de estrés postraumático y episodios de depresión y ansiedad graves, entre otros. En el año 2021 el 16% de las mujeres atendidas por el servicio de salud requirió tratamiento psiquiátrico.

Una de las claves fundamentales para luchar contra la trata es **la colaboración y el partenariado** entre todos los actores relevantes. **Generar alianzas y colaborar entre la administración pública, entidades privadas, empresas y ONG** es imprescindible afrontar la

trata de manera eficaz y apoyar a las víctimas en su integración social.

En el año 2021 se han mantenido 33 convenios o acuerdos de colaboración con servicios u organismos públicos (57,57%) y privadas (42,42%). Estas alianzas han favorecido que, un 36,48% de las mujeres atendidas por el servicio de integración social, acceda a cursos formativos.

El trabajo en red ha permitido que, en los últimos 4 años, un 32,71% de las mujeres atendidas por el servicio de intervención social del Proyecto Esperanza haya podido acceder al programa de becas que gestiona la entidad con fondos privados y un 59% haya accedido a un empleo.

3. Acceso a información, asesoría, justicia y reparación

Es vital que las víctimas y supervivientes de trata puedan recibir asesoramiento e información legal, en un idioma y en un lenguaje que puedan entender de forma sencilla, para poder tomar sus propias decisiones.

Las víctimas de trata de seres humanos tienen **derecho el acceso efectivo a la indemnización, el resarcimiento y la reparación por los daños materiales y morales que han sufrido** como consecuencia de esta grave violación de derechos humanos y a acceder a un estatus legal si son personas extranjeras que han sufrido el delito de trata y se encuentran en nuestro país.

Los **procedimientos judiciales** en los casos de trata de personas son complejos y largos y **a menudo contribuyen a la revictimización** de quienes fueron sometidas y explotadas por los tratantes. La coordinación estrecha que mantenemos en todo momento con las fuerzas de seguridad, la fiscalía, abogacía y el personal del juzgado es fundamental para el éxito del proceso penal, la garantía de los derechos de las víctimas y para

evitar que sean instrumentalizadas y revictimizadas por el sistema.

De las mujeres que han recibido asesoría jurídico penal en el año 2021, un 46,15% interpuso denuncia contra los tratantes y fue acompañada por las abogadas del Proyecto Esperanza a todas las diligencias policiales y judiciales que derivaron de la misma.

A lo largo del año 2021 se acompañó a 3 mujeres a la celebración de los juicios orales por sus casos de trata velando por el cumplimiento de las necesarias medidas de seguridad y protección. En los 3 casos recayó sentencia condenatoria y los tratantes fueron condenados, además de a penas de privación de libertad a pagar indemnizaciones a cada una de las

víctimas. Sin embargo, en la mayoría de los casos de trata las víctimas no llegan a cobrar las indemnizaciones porque los tratantes se declaran insolventes y no tienen bienes patrimoniales a su nombre y no existe un fondo estatal que pueda hacerse casos del pago de las indemnizaciones cuando los condenados no hacen frente a sus obligaciones.



4. Acceso a un estatus legal de la víctima de trata extranjera y al estatuto de asilo

El acceso efectivo a un estatus de residencia legal y / o protección internacional de las personas nacionales de terceros países que han sufrido la trata en España es imprescindible para proporcionarles la mínima seguridad y estabilidad necesaria para poder lograr su recuperación integral. La concesión de un permiso de residencia a las víctimas es una forma de garantizar su dignidad y acceso a la justicia.

Una parte fundamental del trabajo del servicio jurídico de Proyecto Esperanza, y de todos los actores implicados, es **asegurar que las personas víctimas de trata están informadas de todas las posibilidades** que tienen de obtener permisos de residencia y de trabajo, así como de su derecho a solicitar asilo en España, en caso de que tengan un temor fundado a volver a su país. Entre 2018 y 2021, el 73,91% de las mujeres atendidas de forma integral por el Proyecto

Esperanza recibe asesoría legal por parte del servicio jurídico.

Para la tramitación de estos permisos es un requisito imprescindible que la persona cuente con un documento que acredite su identidad. En muchos casos, sin embargo, las víctimas se encuentran indocumentadas porque los tratantes les retiran sus documentos de identidad para ejercer un mayor control sobre ellas e incrementar su situación de vulnerabilidad y dependencia.

En el año 2021, 5 mujeres pudieron tramitar con apoyo del proyecto sus nuevos documentos de identidad (3 pasaportes y 2 cédulas de inscripción).

Es importante entender y abordar la posible conexión entre la trata y el asilo. Los y las profesionales que intervienen deben saber detectar posibles indicios en casos que afectan a personas solicitantes de asilo que han huido de su país por situaciones de persecución o entre aquellas que no pueden volver a su país en condiciones de seguridad, entre otras razones por haber sido víctimas de trata.

En los últimos 4 años el 32,36% de las mujeres atendidas de forma integral por el Proyecto Esperanza ha solicitado protección internacional, al tener un temor fundado a sufrir persecución o daños graves en el caso de regresar a su país de origen.



5. Retorno voluntario

El número de mujeres migrantes víctimas de trata que deciden retornar voluntariamente a sus países de origen es mínimo. Entre 2018 y 2021 sólo un 1,6% de las mujeres atendidas de forma integral por el Proyecto Esperanza ha decidido retornar voluntariamente a su país.

La mayoría de las mujeres migrantes que han sido víctimas de trata con destino a España, cuando cuentan con el apoyo adecuado, optan por permanecer en nuestro país y retomar el proyecto migratorio que las trajo aquí.





¡Ayúdanos a ayudar!

Si conoces a alguien que puede estar en situación de trata contáctanos



Telf. + WhatsApp -24h-: 607 54 25 15

info@proyectoesperanza.org

www.proyectoesperanza.org

Somos una entidad especializada contamos con más de 20 años de experiencia apoyando de forma integral a mujeres víctimas de la trata de seres humanos para cualquier finalidad de explotación.

Testimonio Ruth

Proyecto Esperanza es una organización que ayuda a las mujeres inmigrantes que han sufrido mucho, y les ayuda a buscar su vida. Me dijeron que me ayudarían con mi vida. Yo antes era una persona muy negativa porque después de lo que yo había pasado no confiaba en nadie. Poco a poco he cambiado. Después de la salud mental vino la salud física, y ahora puedo decir que soy una mujer fuerte, con pensamiento positivo; si yo quiero conseguir algo voy a luchar hasta que lo tengo en mi mano. Ahora, de verdad, estoy en paz.

Testimonio Magdalena

Es bueno que pueda llegar este mensaje a mujeres que lo puedan escuchar y que sepan que hay mujeres que lo hemos superado, que hemos cambiado nuestra vida, gracias a esta atención integral que existe y que está disponible para que podamos cambiar nuestra situación.

